

"2023 - 40 Años de la Recuperación de la Democracia"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETÍN OFICIAL N° 5830

RÍO GALLEGOS, 23 de noviembre de 2023.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernadora
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Carola Silvina **SANTANA**

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1132

RÍO GALLEGOS, 28 de septiembre de 2023.-

Expediente MSA-N° 986.501/23.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora María Julieta **MUÑOZ** (D.N.I. N° 25.917.906), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Distrital de Pico Truncado (Zona Norte), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 127 (Hospital Distrital Pico Truncado), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time).-

DECRETO N° 1133

RÍO GALLEGOS, 28 de septiembre de 2023.-

Expediente MSA-N° 986.374/23.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time) efectivas, a la agente que revista como personal de Planta Permanente - Agrupamiento Escalonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Tramo: Inicial - Grado: III - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time), señora Sandra Noemí **CRUZ** (D.N.I. N° 31.203.235), de profesión Licenciada en Enfermería con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Las Heras dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 128 (Hospital Distrital Las Heras).-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el artículo anterior que se incorpora al Régimen de DEDICACIÓN EXCLUSIVA, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, según el artículo 32° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, y su modificatoria por el Acta N° 93, homologada por Decreto Provincial N° 1001/22.-

DECRETO N° 1134

RÍO GALLEGOS, 28 de septiembre de 2023.-

Expediente MSA-N° 986.444/23.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time) efectivas, a la agente que revista como personal de Planta Permanente - Agrupamiento Escalonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Tramo: Inicial - Grado: II - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time), señora Lidia Haydee **HOLOTTE** (D.N.I. N° 29.024.981), de profesión Licenciada en Hemoterapia, con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos).-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el artículo anterior que se incorpora al Régimen de DEDICACIÓN EXCLUSIVA, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, según el artículo 32° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, y su modificatoria por el Acta N° 93, homologada por Decreto Provincial N° 1001/22.-

DECRETO N° 1135

RÍO GALLEGOS, 28 de septiembre de 2023.-

Expediente MSA-N° 986.164/23.-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes del Primer Considerando y artículo 1° del Decreto Provincial N° 0923 de fecha 08 de agosto del año 2023, donde dice: "...Nivel: B2..." deberá decir: "...Nivel A1..."-.

DECRETO N° 1136

RÍO GALLEGOS, 28 de septiembre de 2023.-

Expediente MSA-N° 986.502/23.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Valeria Marcela **MOYANO** (D.N.I. N° 28.816.870), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Distrital de Pico Truncado (Zona Norte), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 127 (Hospital Dis-



trital Pico Truncado), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time).-

DECRETO N° 1137

RÍO GALLEGOS, 28 de septiembre de 2023.-

Expediente MSA-N° 986.565/23.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de septiembre del año 2023, en el cargo de Jefe de Departamento de Gestión Administrativa dependiente de la Dirección Provincial de Determinantes de la Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 117 (Ministerio de Salud y Ambiente), al señor Santiago Fernando **PEREYRA** (Clase: 2002 - D.N.I. N° 43.954.773), conforme a los términos establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente citado precedentemente, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1138

RÍO GALLEGOS, 28 de septiembre de 2023.-

Expediente MSA-N° 986.532/23.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Luisa Carolina **BEJAR** (D.N.I. N° 35.571.168), para cumplir funciones como Técnica en Electromedicina en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre (Zona II - Sur Oeste), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 121 (Hospital Distrital de 28 de Noviembre), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalonario: Técnico - Nivel: B1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time).-

DECRETO N° 1139

RÍO GALLEGOS, 28 de septiembre de 2023.-

Expediente MSA-N° 986.514/23.-

ENCÁRGASE a partir del día 1° de septiembre del año 2023, la atención del despacho de la Dirección Hospitalaria del Hospital Seccional Puerto Santa Cruz dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 123 (Hospital Seccional Puerto Santa Cruz), a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento Escalonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Tramo: Inicial - Grado: II - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), en el marco del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DE SALUD Y AMBIENTE, homologado mediante Decreto Provincial N° 0394/22, señora Silvina Edith **VARELA** (D.N.I. N° 22.371.400).-

DECRETO N° 1140

RÍO GALLEGOS, 29 de septiembre de 2023.-

Expediente MG-N° 511.698/22.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de octubre del año 2023, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, una (1) Categoría: 10, Agrupamiento: Administrativo y CRÉASE en la ENTIDAD: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales - SAF: 701 (AMA Santa Cruz), una (1) Categoría: 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de octubre del año 2023, al señor Ariel Alberto **BABINO** (Clase: 1979 - D.N.I. N° 27.738.598), quien revista como agente de Planta Permanente - Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, proveniente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, a la ENTIDAD: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales - SAF: 701 (AMA Santa Cruz).-



DECRETO N° 1141

RÍO GALLEGOS, 29 de septiembre de 2023.-

Expediente MDS-N° 210.812/23 (III Cuerpos).-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes el ANEXO II del Decreto N° 1049 de fecha 06 de septiembre de 2023, donde dice: "... Dra. Matilde Alejandra VELÁZQUEZ...", "...Gustavo LEMARCHAN...", deberá decir: "... Dra. Matilde Alejandra VELÁSQUEZ...", "... Gustavo LEMARCHAND..." respectivamente y donde dice: "... JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO...", deberá decir: "... JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA..."



RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

RESOLUCIÓN N° 076

RÍO GALLEGOS, 22 de febrero de 2023.-

Ley Nros. 1260, 3480 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1603/16, 1639/21, 1544/22, 0047/23 y El Expediente MS-N° 781.066/2023.-

ACÉPTASE, a partir del 1° de marzo 2023, la renuncia al cargo de DIRECTORA DE DICTÁMENES EN ASUNTOS DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y JUDICIALES del MINISTERIO DE SEGURIDAD, a la Doctora María Verónica **BRUZZO** (D.N.I. N° 27.630.482), quien fuera designada mediante Decretos Nros. 0504 de fecha 22 de diciembre de 2021 y 0047 de fecha 12 de enero de 2023.-

LUCA K. PRATTI
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 077

RÍO GALLEGOS, 22 de febrero de 2023.-

Ley Nros. 1260, 3480 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1603/16, 1544/22, 0504 de fecha 28 de abril de 2022, 0047 de fecha 12 de enero de 2023 y El Expediente MS-N° 781.067/2023.-

ACÉPTASE, a partir del 1° de marzo 2023, la renuncia al cargo de DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y SUMARIOS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y JUDICIALES de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SEGURIDAD, al Doctor Néstor Horacio **AZURMENDIS** (D.N.I. N° 20.372.334), quien fuera designado mediante Decretos Nros. 0504 de fecha 28 de abril de 2022 y 0047 de fecha 12 de enero de 2023.-

LUCA K. PRATTI
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 083

RÍO GALLEGOS, 27 de febrero de 2023.-

Leyes N° 1864 y sus modificatorias, 3480 y sus modificatorias, la Disposición N° 528-D.G.P-R/22, Expediente JP-N° 18.792-“R”/22.-

PASE, a partir del 1° de marzo de 2023, a situación de Retiro Obligatorio a la Cabo Karina Alejandra **CORREA** (D.N.I. N° 33.447.378), de acuerdo a lo establecido en el artículo 16° Inciso 10) de la Ley N° 1864 y sus modificatorias.-

LUCA K. PRATTI
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 084

RÍO GALLEGOS, 27 de febrero de 2023.-

Leyes Nros. 746, 1260, 3480 y sus modificatorias, el Expediente JP-N° 701.628/22.-

DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del 15 de octubre de 2022, al Cabo Primero Luciano Ramón Andrés **VILLA** (D.N.I. N° 35.569.283), comprendido en los términos del artículo 14° - inciso a) de la Ley N° 746, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 135 - Policía de la Provincia de Santa Cruz.-

LUCA K. PRATTI
Ministro de Seguridad



RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 371

RÍO GALLEGOS, 09 de octubre de 2023.-

Expediente IDUV N° 56.995/87/2023.-

DEJAR SIN EFECTO parcialmente el 5° artículo de la Resolución IDUV N° 1735 de fecha 9 de septiembre de 2022.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 12 correspondiente a la Obra: "PLAN 40 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RÍO GALLEGOS" - (PROYECTO 01) - (20 VIVIENDAS - SECTOR 1 - BARRIO SANTA CRUZ), a favor de la señora Silvia Beatriz **DIAZ** (D.N.I. N° 16.616.950), de nacionalidad argentina, nacida el 05 de julio de 1964, de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el punto 2° de la presente, se fija en la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 9.649.751,66.-), el que será abonado por la Compradora, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de trescientos sesenta (360) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la adjudicataria, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio sito en Casa N° 12 del PLAN 40 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RÍO GALLEGOS" - (PROYECTO 01) - (20 VIVIENDAS - SECTOR 1 - BARRIO SANTA CRUZ).-

RESOLUCIÓN N° 372

RÍO GALLEGOS, 09 de octubre de 2023.-

Expediente IDUV N° 26.708/220/2023.-

DEJAR SIN EFECTO la Resolución IDUV N° 0113 del 08 de septiembre de 2009.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 148 - Mza. 897, correspondiente a la Obra: "PLAN 160 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", a favor del señor Fabián Alejandro **RUIZ** (D.N.I. N° 18.201.857), de nacionalidad argentina, nacido el 22 de marzo de 1967, de estado civil casado con la señora Domiciana Elodia **MAZO** (D.N.I. N° 28.014.550), de nacionalidad argentina, nacida el 10 de septiembre de 1980.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el punto 2° de la presente, se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 3.958.640,16.-), el que será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio, con una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los señores Fabián Alejandro **RUIZ** y Domiciana Elodia **MAZO**, en el domicilio sito en calle: Hernán Cortez N° 2364 - Casa N° 148 - Mza. 897 del PLAN 160 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS.-

RESOLUCIÓN N° 373

RÍO GALLEGOS, 09 de octubre de 2023.-

Expediente IDUV N° 48.097/66/2023.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 30 correspondiente a la Obra: "PLAN 36 VIVIENDAS FEDERAL I EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora Carla Johana **AVILA** (D.N.I. N° 34.869.442), de nacionalidad argentina, nacida el 12 de diciembre de 1989, de estado civil soltera en condominio con el señor Gustavo Alejandro **ARAVENA RUIZ** (D.N.I. N° 94.107.133), de nacionalidad chilena, nacido el 24 marzo 1990, de estado civil soltero.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 11.831.564,20), a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de trescientos sesenta (360) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los beneficiarios, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser



empleados de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa (con detalle de nomenclatura catastral y fijación domiciliar) entre los adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través de la Delegación IDUV Pico Truncado, los términos de la presente Resolución a la señora Carla Johana **AVILA**, en el domicilio sito en la calle Belgrano Oeste N° 386, Casa N° 30 de la Obra: PLAN 36 VIVIENDAS FEDERAL I EN PICO TRUNCADO y a la Municipalidad de la mencionada localidad.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente Resolución a la Dirección General de Delegación IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCIÓN N° 395

RÍO GALLEGOS, 10 de octubre de 2023.-

Expediente IDUV N° 47.501/41/2023.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 15 correspondiente a la Obra: "PLAN 23 VIVIENDAS FEDERAL I EN EL CHALTÉN", a favor del Gustavo Alejandro **ZARZA** (D.N.I. N° 26.663.620), de nacionalidad argentina, nacido el 19 de junio de 1978, de estado civil casado con la señora Vanessa Elizabeth **PERICICH** (D.N.I. N° 28.009.128), de nacionalidad argentina, nacida el 28 marzo 1981.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 5.090.349,00), a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de trescientos sesenta (360) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los beneficiarios, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa (con detalle de nomenclatura catastral y fijación domiciliar) entre los adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR de los términos de la presente Resolución a los señores Gustavo Alejandro **ZARZA** y Vanessa Elizabeth **PERICICH**, en el domicilio sito en la calle Ricardo Soto N° 221, Casa N° 15 de la Obra: PLAN 23 VIVIENDAS FEDERAL I EN EL CHALTÉN y a la Municipalidad de la mencionada localidad.-

RESOLUCIÓN N° 1500

RÍO GALLEGOS, 09 de agosto de 2023.-

Expediente IDUV N° 21.993/331/2023.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 121 correspondiente de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Diana del Valle **MOLINA** (D.N.I. N° 14.282.129), de nacionalidad argentina, nacida el día 12 de diciembre de 1960, de estado civil casada en primeras nupcias con el señor José Antonio **ARGOTA** (D.N.I. N° 16.276.208), de nacionalidad argentina, nacido el día 12 de junio de 1963.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS (\$ 28.142,00).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-079117, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Diana del Valle **MOLINA** (D.N.I. N° 14.282.129) y el señor José Antonio **ARGOTA** (D.N.I. N° 16.276.208), casados entre sí.-

NOTIFICAR a través de la Delegación IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia de los términos de la presente Resolución a la señora Diana del Valle **MOLINA** y el señor José Antonio **ARGOTA** en calle San Luis - Casa N° 121 Barrio Los Pinos, correspondiente de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA".-

RESOLUCIÓN N° 1501

RÍO GALLEGOS, 10 de agosto de 2023.-

Expediente IDUV N° 21.993/330/2023.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 96 correspondiente de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Lavinia Angélica **OYARZÚN** (D.N.I. N° 17.095.350), de nacionalidad argentina, nacida el día 25 de octubre de 1960, de estado civil casada en primeras nupcias con el señor Néstor Alfredo **MÁRQUEZ** (D.N.I. N° 16.363.941), de nacionalidad argentina, nacido el día 15 de septiembre de 1963.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SESENTA Y CINCO (\$ 27.065,00).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-079095, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Lavinia Angélica **OYARZÚN** (D.N.I. N° 17.095.350) y el señor Néstor Alfredo **MÁRQUEZ** (D.N.I. N° 16.363.941), casados entre sí.-

NOTIFICAR a través de la Delegación IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia, de los términos de la presente Resolución, a la señora Lavinia Angélica **OYARZÚN** y el señor Néstor Alfredo **MÁRQUEZ** en la calle San Juan - Casa N° 96 Barrio Los Pinos, correspondiente de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA".-

RESOLUCIÓN N° 1502

RÍO GALLEGOS, 10 de agosto de 2023.-

Expediente IDUV N° 21.993/328/2023.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Casa N° 68 correspondiente de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Yolanda Beatriz **AUGER** (D.N.I. N° 13.777.817), de nacionalidad argentina, nacida el día 20 de junio de 1959, de estado civil casada en primeras nupcias con el señor Raúl **VILLAR** (D.N.I. N° 11.518.271), de nacionalidad argentina, nacido el 16 de febrero de 1955.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 37.660,00).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-079199, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la Yolanda Beatriz **AUGER** (D.N.I. N° 13.777.817) y el señor Raúl **VILLAR** (D.N.I. N° 11.518.271), casados entre sí.-

NOTIFICAR a través del Delegación IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia, de los términos de la presente Resolución a la señora Yolanda Beatriz **AUGER** y el señor Raúl **VILLAR**, en el domicilio: José Koltum Casa N° 68 - Barrio Los Pinos, correspondiente de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA".-

RESOLUCIÓN N° 1503

RÍO GALLEGOS, 10 de agosto de 2023.-

Expediente IDUV N° 21.993/313/2023.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 174 correspondiente de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora María Margarita **TARIFA** (D.N.I. N° 13.379.859), de nacionalidad argentina, nacida el día 09 de abril de 1959, de estado civil casada en primeras nupcias con el señor Víctor Hugo **LAGORIA** (D.N.I. N° 12.236.632), de nacionalidad argentina, nacido el día 05 de marzo de 1956.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y SEIS (\$ 28.096,00).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-079169, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora María Margarita **TARIFA** (D.N.I. N° 13.379.859) y señor Víctor Hugo **LAGORIA** (D.N.I. N° 12.236.632), casados entre sí.-

NOTIFICAR a través de la Delegación IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia, de los términos de la presente Resolución, a la señora María Margarita **TARIFA** y el señor Víctor Hugo **LAGORIA** en calle Santiago del Estero - Casa N° 174 Barrio Los Pinos, correspondiente de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA".-



DISPOSICIONES M.P.C.e.I-S.C.P.

DISPOSICIÓN N° 033

RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente MPC-I-N° 423.024/23.-

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 026/SEPyA/23, se inició sumario administrativo al señor Edgardo **GONZÁLEZ**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando con elementos prohibidos, el día 21 de abril de 2023, en el establecimiento ganadero "Glencross", paraje denominado "Puente del Ferro" en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, presenta descargo en tiempo y forma;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el artículo 57° inc. 1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0437/23, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10 y vuelta;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Nota N° 026/SEPyA/23 al señor Edgardo **GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 31.173.340) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Edgardo **GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 31.173.340), con multa de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00) - (5) módulos - (por pescar con elementos prohibidos), falta tipificada en el artículo 57°, inc. 1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Edgardo **GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 31.173.340), en su domicilio de Rospentek N° 07 de la localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 416125-8 C.U.I.T. N° 30-71066083-9, CBU 0860001101800041612586 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 046

RÍO GALLEGOS, 15 de agosto de 2023.-

VISTO:

El Expediente MPC-I-N° 422.924/23.-

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 14/SEPyA/23, se inició sumario administrativo al señor Javier **LOZANO**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el permiso correspondiente, el día 08 de abril de 2023 en el paraje denominado "Aero Club", en el curso de agua "río Santa Cruz";

Que notificado a fojas 05 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del art 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el artículo 57° inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;
Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0642/23, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 9 y vuelta;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 14/SEPyA/23 al señor Javier **LOZANO** (Clase: 1983 - D.N.I. N° 29.976.242) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Javier **LOZANO** con multa de PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000,00) - 10 módulos - (por pescar sin permiso), falta tipificada en el artículo 57°, inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Javier **LOZANO**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P2/3



DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.e.I. - S.E.T.

DISPOSICIÓN N° 022

RÍO GALLEGOS 15 de marzo de 2023.-

Expediente N° 422.534/M.P.C.I./2023, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2276, con vencimiento el 31/10/2027, a la señora **ROSLOVA**, Nika D.N.I. N° 95.551.014 con domicilio Calle Los Álamos N° 2768 de la localidad de El Calafate, en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL BILINGÜE** en los términos del artículo 8° inciso "A", artículos 9°, 11° y 12° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR a la prestadora Señora **ROSLOVA**, Nika, D.N.I. N° 95.551.014 con domicilio indicado en el artículo 1°.-

Lic. LUCIO LLANCAPAN
Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 023

RÍO GALLEGOS 15 de marzo de 2023.-

Expediente N° 422.533/M.P.C.I./2023, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2275, con vencimiento el 31/10/2027, a la señora **GONZÁLEZ**, Ivone Lorena D.N.I. N° 29.132.645 con domicilio Calle Amilcar Amaya N° 514 de la localidad de El Calafate, en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del artículo 8° inciso "A", artículos 9°, 11° y 12° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR a la prestadora Señora **GONZÁLEZ**, Ivone Lorena D.N.I. N° 29.132.645 con domicilio indicado en el artículo 1°.-

Lic. LUCIO LLANCAPAN
Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 024

RÍO GALLEGOS 13 de marzo de 2023.-

Expediente N° 421.860-M.P.C.I./2022; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 769/85, y el Decreto Provincial N° 2185/09.-

ESTABLECER el cese temporal en el Registro Provincial de Actividades Turísticas para todo tipo y categoría de Alojamientos Turísticos, Turismo Aventura, en la Localidad de El Chaltén y área de la Reserva Provincial de Lago del Desierto.-

NOTIFICAR al Honorable Consejo Deliberante de El Chaltén, Municipalidad de El Chaltén y al Consejo Agrario Provincial.-

PABLO GODOY
Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.e.I. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 499

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2023.-

Expediente N° 422.346/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIEN (\$ 33.100,00) a la Empresa **MARCOS MIGUEL ÁNGEL** y/o titular del Dominio: PKH-585, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 549

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2023.-

Expediente N° 422.790/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIEN (\$ 33.100,00) a la Empresa **PUGH CHRISTIAN LORENA** y/o titular del Dominio: **NVE-433**, de acuerdo con los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 566

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2023.-

Expediente N° 449.993/22.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTOS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIEN (\$ 33.100,00) a la Empresa **SERVICIOS ORG. LANÚS CONSTRUCCIONES SRL** y/o titular del Dominio: **KEY-158**, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-



DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 567

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2023.-

Expediente N° 421.654/22.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIEN (\$ 33.100,00) a la Empresa **MARCOS MIGUEL ÁNGEL** y/o titular del Dominio: **LQU-974**, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 569

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2023.-

Expediente N° 447.053/21.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIEN (\$ 33.100,00) a la Empresa **MOLKA SUR SRL** y/o titular del Dominio: **AE-384-MF**, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 573

RÍO GALLEGOS, 05 de junio de 2023.-

Expediente N° 422.815/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIEN (\$ 33.100,00) a la Empresa **MRAVICIH VIVIANA ROSSANA** y/o titular del Dominio: **AE-0044-DY**, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 576

RÍO GALLEGOS, 05 de junio de 2023.-

Expediente N° 421.888/22.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIEN (\$ 33.100,00) a la Empresa **MARCOS MIGUEL ÁNGEL** y/o titular del Dominio: **EOI-273**, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 579

RÍO GALLEGOS, 05 de junio de 2023.-

Expediente N° 420.896/22.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTOS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIEN (\$ 33.100,00) a la Empresa **MOLKA SUR SRL** y/o titular del Dominio: **NOX-345**, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 580

RÍO GALLEGOS, 05 de junio de 2023.-

Expediente N° 422.322/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIEN (\$ 33.100,00) a la Empresa **MERAKI SRL** y/o titular del Dominio: **AD-889-TS** de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-



DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 608

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2023.-

Expediente N° 445.934/21.-

SANCIÓNASE con QUINIENAS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SETESCIENTOS CINCUENTA (\$ 82.750,00) a la Empresa **AYALA ENRIQUE MASTIRES** y/o titular del Dominio: **IKC-242**, de acuerdo con los art. 40°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 611

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2023.-

Expediente N° 447.619/21.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 49.650,00) a la Empresa **LOS CHIMBOTES S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **OPQ-801**, de acuerdo con los art. 40°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 616

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2023.-

Expediente N° 448.456/21.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO (\$ 33.100,00) a la Empresa **DEVICHENTE LUIS DANIEL** y/o titular del Dominio: **NPI-099**, de acuerdo con los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-



DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 621

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2023.-

Expediente N° 448.350/21.-

SANCIÓNASE con OCHOCIENTAS (800) U.F., equivalente a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 132.400,00) a la Empresa **SGSM S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **GGI-574**, de acuerdo con los art. 34°, 40°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 623

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2023.-

Expediente N° 449.919/22.-

SANCIÓNASE con QUINIENTAS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SETESCIENTOS CINCUENTA (\$ 82.750,00) a la Empresa **HILLARD JESICA ELIZABETH** y/o titular del Dominio: **AA-874-YY** de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3



DISPOSICIÓN N° 638

RÍO GALLEGOS, 13 de junio de 2023.-

Expediente N° 420.892/22.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA (\$ 35.080,00) a la Empresa **AMADO ROBERTO ALEJANDRO** y/o titular del Dominio: **OLS-578**, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

EDICTOS

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento la calle Simón Bolívar N° 482 de Las Heras Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela Carrizo y Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Casarrini Flavia, en los autos caratulados: **CUYUL GRACIELA ANTONIA C/SUCESORES DE ANTIÑANCO VALENTÍN Y/U OTROS S/USUCAPIÓN, EXPTE. NRO. 6997/2023** CITESE por edictos a los demandados -SUCESORES DE ANTIÑANCO VALENTÍN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Estrada N° 945 de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz-, para que dentro del plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificados, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquese por CINCO (5) DÍAS en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica.-

LAS HERAS, 03 de octubre de 2023.-

CARRIZO GABRIELA MELINA

Secretaria

P5/5

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Jueza Subrogante, Dra. ROSA ELENA GONZÁLEZ, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2.056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **"MARTÍNEZ RENÉ FLORENCIO S/CONCURSO PREVENTIVO" EXPTE.- N° 38834/2023**; ordena la publicación de edictos, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario la Opinión de Santa Cruz, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer que en fecha 07 de agosto de 2023 se ha ordenado la apertura del concurso preventivo del Sr. René Florencio Martínez D.N.I. 18.237.923 con domicilio real en calle San Juan N° 2809, de la ciudad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz y procesal constituido a todos los efectos legales en Mártires del Crucero Gral. Belgrano N° 2.008 de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.- 2) Hacer saber la aceptación de cargo efectuada por el Perito Contador Mauricio Oyarzún quien deberá cumplir con la sindicatura ordenada. 3) Asimismo hacer saber a los potenciales acreedores que deberán efectuar sus presentaciones verificadoras en formato digital al correo electrónico del síndico mauriciojo@outlook.com y que a tal fin los archivos que se presenten no deben superar los 5 Mb. 4) Que los datos de la cuenta del Síndico a los fines del pago del arancel previsto por el art. 32 de la Ley 24.552 Son ENTIDAD: Banco del Chubut S.A.; CUENTA: CA \$; NÚMERO: 01400032315600101; CBU: 0830014031003231560011; ALIAS: BOSTERO78; CUIL: 23268572449.- 5) Fijar como fecha límite el día 06/12/2023 a efectos de que los interesados presenten los respectivos pedidos de verificación de créditos por ante el Síndico, en los términos del art. 32 de la Ley 24.552. Fijar el día 01/03/2024, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos según lo dispone el art. 35 de la Ley 24.552. Fíjese el día 02/04/2024, como fecha en que la Sindicatura, efectúe la presentación del informe general (art. 39 de la Ley 24.552.) Dentro de los 10 (Diez) días contados a partir de que se dicte la resolución prevista por el art. 36 de la Ley 24.552, el deudor deberá presentar a la Sindicatura y a este Juzgado una propuesta fundada de agrupamiento y clasificación de categorías de los acreedores verificados y declarados admisibles de conformidad con lo establecido por el art. 41 de la Ley 24.522. Fijar audiencia informativa para el día 17/09/2024. (art. 14 de la Ley 24.522). Publíquense edictos por el término de cinco (5) días en el "BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LA OPINIÓN DE SANTA CRUZ" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 06 de noviembre de 2023.-

FERNÁNDEZ CAMILA

Secretaria

P4/5

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería de Familia, N° Uno, con asiento en la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, a cargo por subrogancia legal de S.S. Dr. Jonatan Alexis Masters, Secretaría Civil a mi cargo, en autos caratulados: **"DOHERTY STELLA MÓNICA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 3811/2023**, se cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y



acreedores de quien en vida fuera Stella Mónica Doherty, D.N.I. N° 2.311.837. Publíquense Edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial ... citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante.-

EL CALAFATE, 02 de septiembre de 2023.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P3/3

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3- cuyo Juez titular es el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2, siendo su Secretario titular el Dr. Javier Morales, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"MARTÍNEZ ÁNGEL ARMANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21.236/2023**; citándose y emplazándose a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante: MARTÍNEZ ÁNGEL ARMANDO D.N.I. 13.582.561, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 29 de septiembre de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P3/3

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos - Marcelino Álvarez N° 113 - cuyo Juez titular es el Dr. Bersanelli Marcelo Hugo, Secretaría Nro. Uno, a cargo de la Dra. Ramón, Juliana Yésica, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"MORALES JUSTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 29.986/2023** citándose a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: MORALES JUSTO, D.N.I. 7.250.497, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten - art. 683° del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de esta localidad.-

RÍO GALLEGOS, 05 de octubre de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P3/3

E D I C T O

El Juzgado Provincial de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, con asiento en la calle Simón Bolívar N° 482 de la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela Carrizo, en los autos caratulados: **"DIOSES RODOLFO DIEGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 7738/2023** se ha decreta la apertura de la sucesión de DIOSES RODOLFO DIEGO D.N.I. N° 6.068.653, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 06 de noviembre de 2023.-

RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN

Secretario

P3/3

E D I C T O

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, Sra. HERNANDORENA ISABEL L.C. 2.038.788, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados:

“HERNANDORENA ISABEL S/SUCESORIO AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 20988/2023.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral - Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 06 de noviembre de 2023.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P3/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Guillermo P. GHIO, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, Secretaría Multifueros a cargo de la Dra. Flavia CASARANI, en los autos: **“OPORTO IDA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. NRO. 7811/23**, cita a herederos y acreedores de la causante OPORTO IDA, D.N.I.- 0.718.032 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.), a tal fin publíquese edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, Santa Cruz, 10 de noviembre de 2023.-

CARRIZO GABRIELA MELINA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. Javier Morales por subrogancia legal, con asiento en el Pje. Kennedy Casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante BINSAK SILVIA NOEMI, D.N.I. N° 11.502.630, por el término de TREINTA (30) días bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C), a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **“BINSAK SILVIA NOEMI S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPEDIENTE N° 22061/23”**. Publíquese edicto por el término de 03 (tres) días en el Diario “Tiempo Sur” y Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 01 de noviembre de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P3/3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en calle Simón Bolívar 482 de Las Heras de la provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. GUILLERMO P. GHIO -JUEZ- Secretaría N° UNO de la Dra. SILVIA ADRIANA CARDOSO, Secretaría N° dos a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRÍGUEZ, Secretaría N° tres a cargo de la Dra. GABRIELA M. CARRIZO, citándose a los herederos y acreedores del causante CÁRDENAS CÁRDENAS JOSÉ BERNARDO D.N.I. N° 93.251.254 por el término de 30 -treinta- días bajo apercibimiento de Ley.- (art. 683° del CPCC.) en los autos caratulados: **“CÁRDENAS CÁRDENAS JOSÉ BERNARDO Y MANSILLA MANSILLA ORFELIA MERY S/SUCESIÓN AB- INTESTATO” EXPTE. N° 7633/2023.-** A tal fin Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario “CRÓNICA” de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

LAS HERAS, 10 de noviembre de 2023.-

CARDOSO SILVIA ADRIANA

Secretaria

P3/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Guillermo P. GHIO, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, Secretaría Multifueros a cargo de la Dra. Flavia CASARANI, en los autos: **“MESSINA SEGUNDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 7557/23**, cita a herederos y acreedores del causante MESSINA



SEGUNDO, D.N.I. - 02.910.801 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.), a tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-
LAS HERAS, Santa Cruz, 10 de noviembre de 2023.-

CARRIZO GABRIELA MELINA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, con asiento en Pasaje Kennedy – Casa 03 de Río Gallegos, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días y bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del CPCC) a herederos y acreedores de RAUL HORACIO FERNÁNDEZ (D.N.I. 7.827.269) en los autos caratulados: **“FERNÁNDEZ RAUL HORACIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 22429/2023.-**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario La Opinión Austral.-
RÍO GALLEGOS, 07 de noviembre de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P3/3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en calle Simón Bolívar 482 de Las Heras de la provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. GUILLERMO P. GHIO -JUEZ- Secretaría N° UNO de la Dra. SILVIA ADRIANA CARDOSO, Secretaría N° dos a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRÍGUEZ, Secretaría N° tres a cargo de la Dra. GABRIELA M. CARRIZO, Atento el estado de autos y en atención a lo normado por el art. 320° del C.P.C.C., publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario “Crónica”; de Comodoro Rivadavia, por el término de DOS (2) días, debiendo a tales efectos observar lo dispuesto por los arts. 146, 147 y 148 del citado código de rito, bajo apercibimiento de que vencido el plazo de DIEZ (10) días sin comparecer a estar a derecho la parte DEMANDADA - ARGUELLO ELSA ARGENTINA, D.N.I. N° 9.794.603 y los sucesores de ARGUELLO GREGORIO URBANO, D.N.I. N° 1.514.065 y ARGUELLO FILOMENA AZUCENA, L.C. 9.794.623-, se le dará intervención al Defensor de Ausentes que corresponda. En los autos caratulados: **“PEÑALBA HERIBERTO ATILIO C/ARGUELLO ELSA ARGENTINA Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” (EXPTE. N° 3554/21).** -

LAS HERAS, 14 de noviembre de 2023.-

CARRIZO GABRIELA MELINA

Secretaria

P2/2

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento la calle Simón Bolívar N° 482 de Las Heras Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela Carrizo, en los autos caratulados: **“SALDIVIA ABURTO CARLOS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 7413/2023** decreta la apertura de la presente sucesión de SALDIVIA ABURTO CARLOS ALBERTO D.N.I. N° 93.930.986, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 18 de octubre de 2023.-

CARDOSO SILVIA ADRIANA

Secretaria

P2/3

EDICTO N° 88/2023

Por disposición de S.S., la Dra. Romina FRÍAS, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, con asiento en Tte. De Navío Agustín del Castillo N° 197 Esq. Pte. Luis Sáenz Peña de la Ciudad de Río Turbio, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683° del C.C.) a herederos y acreedores de quien en vida fue Leandro Daniel SÁNCHEZ, D.N.I. N° 35.241.698, para que deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan en los Autos Caratu-

lados: **“SÁNCHEZ LEANDRO DANIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 8197/2023)** y cuyo plazo se contará a partir de la última publicación.-
Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.- Fdo Dra. Romina R. FRÍAS, JUEZ.-
RÍO TURBIO, 01 de noviembre de 2023.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 89/2023

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRÍAS, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **“MOLINAROLI JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 8107/2023**, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MOLINAROLI Juan Carlos, D.N.I. N° 13.486.594 para que en un plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683° del C.P.C. y C.), que se contarán a partir de la última publicación y deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan.-
Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRÍAS -Juez.-
RÍO TURBIO, 02 de noviembre de 2023.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 96/2023

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. ESCALES JAIME ALFREDO, titular del D.N.I. N° 13.204.950, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“ESCALES JAIME ALFREDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21713/23**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. LORENA. G. GONZÁLEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-
PICO TRUNCADO, 10 de noviembre de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. PRUDENCIO PAINEN ÑANCO D.N.I. 7.819.810 y la Sra. JUANA OLIVA ANTIPANI D.N.I. 17.281.448 para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados: **“PAINEN ÑANCO PRUDENCIO Y OLIVA ANTIPANI JUANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. 21407/23** bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.).-
Publíquese por tres (3) en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 07 de noviembre de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad, Secretaría Nro. UNO, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. ANÍBAL DOMINGO ALBERTO AMÉSTICA - D.N.I. N° 22.427.283, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del



C.P.C.C.), a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **“AMÉSTICA ANÍBAL DOMINGO ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 30158/23.-**

El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 08 de noviembre de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P2/3

EDICTO

La Sra. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal Dra. Rosa González, Secretaría N° Uno a cargo, por subrogancia legal de la Dra. Adriana Guzmán, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sr. JOSÉ FAUSTO OLMOS, D.N.I. N° 7.811.478 y Sra. ESTER OVELIA ESPINOZA, D.N.I. N° 4.453.275, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“OLMOS JOSÉ FAUSTO Y ESPINOZA ESTER OVELIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21003/23.-** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión zona Norte”; de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 13 de noviembre de 2023.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de Río Gallegos, Secretaría N° DOS, a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy, casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. FERNANDO ANDRÉS CONTRERAS, D.N.I. Nro. M 26.290.084 en autos caratulados: **CONTRERAS FERNANDO ANDRÉS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. 21209/23,** por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C y C.).-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario “Tiempo Sur” y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Dr. RENATO N. MANUCCI, con asiento en calle España N° 644, de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería a cargo de la Dra. Silvina Alejandra Rímolo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Doña MARÍA CRISTINA JARA, D.N.I. N° F 6.409.098, por el término de 30 días bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C. y C.) en autos caratulados: **“JARA MARÍA CRISTINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 1021/2018.-**

Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el “Boletín Oficial” de la provincia de Santa Cruz y en el diario “La Opinión Austral”.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 26 de octubre de 2023.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA
Secretaria

P2/3

EDICTO

La Sra. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Rosa González a cargo por Subrogancia Legal, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN por Subrogancia Legal, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sr. MIGUEL ÁNGEL BORDÓN, D.N.I. N° 16.578.269, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas

circunstancias, en autos caratulados: **“MIGUEL ÁNGEL BORDÓN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20.999/2023.**- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión zona Norte”; de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 10 de noviembre de 2023.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P2/3

EDICTO

El Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. Juliana Ramón, en los autos caratulados: **“IBÁÑEZ JOSÉ LUIS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 30021/23;** cita a herederos y acreedores del causante IBÁÑEZ JOSÉ LUIS D.N.I. N° 11.750.723, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.). Publíquese por tres (3) días en el diario Tiempo Sur y el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 03 de noviembre de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P1/3

EDICTO

El Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. Juliana Ramón, en los autos caratulados: **“BARCE ROBERTO CÉSAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 30138/23”;** cita a herederos y acreedores del causante ARCE ROBERTO CÉSAR D.N.I. N° M8.225.093, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.). Publíquese por tres (3) días en el diario Tiempo Sur y el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia Nro. DOS, con asiento en Río Gallegos - Jofré de Loaiza N° 55 -, siendo su Juez titular el Dr. ANDRADE Antonio Fabián, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación edictal en los autos caratulados: **“CALISMONTE KIER NAHIARA ROCÍO S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO” EXPTE. N° 17854/2023;** haciendo constar el pedido de supresión de apellido por parte de la Sra. CALISMONTE KIER Nahara Rocío, D.N.I. N° 39.204.276, para que dentro del plazo de quince (15) días hábiles se presente quien considere formular oposición a ello.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial de esta ciudad, una vez por mes durante dos meses.-

RÍO GALLEGOS, 18 de octubre de 2023.-

MARTÍN DALUIZ FLAVIA JULIA

Secretaria

PM2/2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° 1, a cargo del Marcelo Bersanelli, Secretaría N° 2, a cargo del Gustavo Paul Topcic, sito en Marcelino Álvarez N° 113, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por treinta (30) días (art. 683° inc. 2° del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren herederos o acreedores de los bienes dejados por RUSHSEN HORACIO DANIEL (D.N.I. 5.404.384) Y HUERTA ARGENTINA (D.N.I. 1.199.238), en los autos caratulados: **HUERTA ARGENTINA Y RUSHSEN HORACIO DANIEL S/SUCESIÓN**

AB-INTESTATO, EXPEDIENTE N° 30405/2022, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.-
A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 03 de noviembre de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P1/3

AVISO DE LEY -19.550-
"CLEAN OIL S.R.L."

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 15/11/2023, por Escritura otorgada ante mí bajo el N° 418 del Protocolo -2023- a mi cargo; se procedió a constituir una S.R.L. y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publica por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1º) Integranes:** el señor David Jorge Javier VILLEGAS, argentino, nacido el cinco de enero de mil novecientos ochenta, titular del Documento Nacional de Identidad número 27.455.710, CUIL N° 23-27455710-9, casado, comerciante, con domicilio en calle Tres Lagos Manzana 150 Solar 05 Barrio Industrial de la ciudad de Las Heras, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz; el señor Miguel Ángel LOYOLA, argentino, nacido el veinticinco de enero de mil novecientos setenta y ocho, titular del Documento Nacional de Identidad número 26.411.111, CUIL N° 20-26411111-1, casado, empleado, con domicilio en Manzana 248 A Solar 13 Barrio Malvinas de la ciudad de Las Heras, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz; Patricio Pio MENA, argentino, nacido el seis de Junio de mil novecientos setenta y nueve, titular del Documento Nacional de Identidad número 27.365.454, CUIL N° 20-27365454-3, casado, docente, con domicilio en Barrio 30 Viviendas Pasaje Tucumán casa 13 de la ciudad de Las Heras, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz.- **2º) Denominación "CLEAN OIL S.R.L."**- **3º) Domicilio:** El domicilio legal se fija en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.- **4º) Objeto:** La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con éstos las siguientes actividades: **SERVICIOS:** Prestación de toda clase de servicios y asistencia técnica en especial los dedicados a la industria hidrocarburífera, minera y/o agropecuarias, a organizaciones públicas y/o privadas, sociedades e individuos, así como también a organizaciones de cualquier actividad en general. **SOLDADURA:** Prestación de servicios de soldadura de todo tipo, ya sea en la base de operaciones o con traslado a los yacimientos o instalaciones que corresponda. **MECÁNICA:** prestación de servicios de mantenimiento y mecánica integral de flota liviana y pesada, mediante la explotación de taller de mecánica de automotor, comercialización de repuestos, accesorios, soldadura especializada y de alta. **SERVICIOS AMBIENTALES:** Asesoramiento, construcción, operación, explotación, manejo y todo tipo de servicios a entes públicos y/o privados relativos al medio ambiente, como plantas para tratamiento y disposición final de residuos sólidos, líquidos y gaseosos de cualquier origen, de todo tipo de afluentes industriales, inertización y disposición final de lodo, u otros subproductos de tratamientos previos, instalaciones para tratamientos de agua de lastre, instalaciones sanitarias, instalaciones para tratamiento y depuración de aguas en ríos y otros cursos de agua, instalaciones de depuración de zonas portuarias, instalaciones para la depuración de humo, gases y/o polvos e instalaciones industriales, sistema de insonorización, sistema para la detección y control de polución, planta de potabilización y/o desalinización de agua, instalaciones de energía biomasa, y toda otra planta o instalación que se destinare ya a mejorar o preservar el medio ambiente o a enervar los perjuicios que determinadas actividades generen, como así también toda clase de asesoramiento, capacitación, asistencia técnica y consultorías de actividades relacionadas con el medio ambiente, los residuos y la ecología.- **ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA:** Prestación de servicios de asesoramiento, consultoría a personas físicas, jurídicas, entidades gremiales. Asesoramiento en campañas electorales en general, estudio de población, investigación de mercado, relevamientos, elaboración de encuestas cualitativas y cuantitativas. Estudio de imagen, coaching, servicio de publicidad, elaboración de pautas publicitarias, perfilado de imagen pública. Administrar y coordinar la presentación de los servicios descriptos contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario. **TRANSPORTE:** Transportes de carga de todo tipo, en especial: Equipamientos derivados directa o indirectamente con la industria agropecuaria, petrolera, minera y pesquera; máquinas viales, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, transportes de pasajeros y combustible, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Servicio de hidrogruá. La instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, en el territorio de la República Argentina. A tal fin podrá explotar representaciones, consignaciones, alquileres, propios o de terceros. **SERVICIOS PETROLEROS:** Prestación de toda clase de servicios y asistencia técnica a organizaciones, sociedades e individuos dedicados a la perforación, producción, refinación o explotación de pozos de petróleo, de agua, o de cualquier otra naturaleza, asimismo prestación de servicio de cualquier naturaleza a la industria minera y pesquera, así como también a organizaciones, sociedades e individuos de cualquier actividad en general.- **CONSTRUCCIONES:** Dedicarse a las operaciones de estudio, proyecto, operación, dirección ejecutiva y ejecución de obras civiles, viales, de ingeniería ambiental, ingeniería ecológica, y de arquitectura. Tendido y mantenimiento de redes eléctricas de alta y baja tensión. Construcción en seco. Construcción de trailers, unidades habitacionales, oficinas. Herrería, metalúrgica, soldadura en general. La realización de toda clase de obras públicas o privadas en el área que involucra la construcción y montaje de instalaciones de todo tipo.- **COMPRAVENTA DE REPUESTOS:** la compra, ven-

ta al por mayor o menor, consignación, acopio, distribución, importación de artículos de goma, caucho, plástico, siliconados, y sus accesorios relacionados a la industria automotriz, petrolera, minera, pesquera. FERRETERÍA Y CORRALÓN: compraventa de materiales y productos de limpieza; materiales de construcción; artículos de ferretería, materiales eléctricos y de construcción; combustible para vehículos automotores, producción y elaboración y comercialización de Bio Diesel; de papeles, cartones, materiales de embalaje, y artículos de librería; asimismo indumentaria de todo tipo y elementos de protección personal. LAVADERO GOMERÍA: servicio de lavadero y gomería de flota liviana y pesada. IMPORTACIÓN Y EXPORTACION: importación y exportación de todo tipo de repuestos, maquinarias y equipos necesarios para lograr la ejecución del objeto social.- Para el cumplimiento del objeto social, la Sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y puede realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel.- **5º) El Capital Social** se fija en la suma El Capital Social se fija en la suma de Pesos Tres millones (\$ 3.000.000), dividido en 30 cuotas de Pesos Cien mil (\$ 100.000), valor nominal cada una. El capital social se compone de aportes dinerarios que se integran en este acto hasta el veinticinco por ciento. El capital social se compone de aportes dinerarios que se integran en este acto hasta el veinticinco por ciento. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. **Suscripción de las cuotas:** 1) David Jorge Javier VILLEGAS, suscribe 10 cuotas de Pesos Cien mil (\$ 100.000), valor nominal cada una; Miguel Ángel LOYOLA, suscribe 10 cuotas de Pesos Cien mil (\$ 100.000), valor nominal cada una; y, Patricio Pio MENA, suscribe 10 cuotas de Pesos Cien mil (\$ 100.000), valor nominal cada una.- Los socios integran en este acto el veinticinco por ciento de sus respectivas suscripciones, en dinero efectivo, suma entregada en este acto al Gerente por ante mí, doy fe.- **6 º)** Que establecen el cierre del ejercicio social el día 31 de Diciembre de cada año. **7º)** Que fijan la sede social en Pasaje número 1 número 1274 de esta ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz.- **8º)** Que designan la primer Gerencia de la siguiente forma: **Gerente:** Patricio Pio MENA. **Gerente Suplente:** David Jorge Javier VILLEGAS.- Los designados aceptan los cargos y fijan domicilio especial en Pasaje número 1 número 1274 de esta ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz.- **9º) Plazo:** Su plazo de duración será de noventa y nueve años contados a partir de la fecha.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P1/1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, Dr. Bersanelli Marcelo Hugo, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Juliana Y. Ramón, con sede en esta ciudad, hace saber que en autos caratulados: **“PROKOPIW FRANCO NICOLÁS C/VARGAS VANESA DEL CARMEN Y OTROS S/DESALOJO, EXPTE. N° 29965/23**, se ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: “RÍO GALLEGOS, de noviembre de 2023.- III.- (...) y teniendo en cuenta que se ha realizado todas las gestiones necesarias para conocer el domicilio del Sr. FELIPE ALEJANDRO SOTOMAYOR- D.N.I. N° 26.324.470- conforme surge de las constancias de autos y habiendo resultado infructuosas las notificaciones que se han practicado, atento lo solicitado, publíquense edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en el Diario Tiempo Sur S.A. a los fines de correr traslado de la demanda al Sr. FELIPE ALEJANDRO SOTOMAYOR- D.N.I. N° 26.324.470, por el término de QUINCE (15) días, bajo apercibimiento de Ley (...), ello bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.- (art. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C.)-.- Fdo. BERSANELLI MARCELO HUGO - JUEZ.-

Publíquese por tres (2) días en el diario “Tiempo Sur” y en el Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, 07 de noviembre de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P1/2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. DOS, siendo su Secretario titular el Dr. Gustavo Paul Topcic, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“PORCEL EDHER SILVIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 30860/2023**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Porcel Edher Silvia, D.N.I.: 12.663.237 para que dentro del plazo



de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el diario "Tiempo Sur" de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-
RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P1/3

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Guillermo P. Ghio, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia N° 1, con asiento en la calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia Cardozo, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto Rodríguez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela Carrizo, Secretaría Multifuero-Perito Moreno a cargo de la Dra. Flavia S. Casarini, en los autos caratulados: **"COUSIDO FRANCISCO JOSÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 7184/23"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. COUSIDO FRANCISCO JOSÉ, D.N.I. N° M7.813.777, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 683° Inc. 2 CPCC). Publíquense edictos por término de tres días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-

LAS HERAS, 11 de noviembre de 2023.-

CASARINI FLAVIA SILVANA

Secretaria

P1/3

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sres. GREGORIO FÉLIX CARRASCO D.N.I. N° 7.312.850 y EMMA PAULINA HERZOG D.N.I. N° 1.453.411, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"CARRASCO GREGORIO FÉLIX Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20835/23.-** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 09 de junio de 2023.-

CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, sito en calle Marcelino Álvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza a posibles herederos y acreedores del Sr. ÁNGEL EDUARDO GARCÍA, D.N.I. N° 17.821.169, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados: **"GARCÍA ÁNGEL EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 30790/23** bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 09 de noviembre de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P1/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería, sito en Colón N° 1.189, Puerto Deseado, Santa Cruz, a cargo de la Dra. Jéssica M. Hernández, Secretaría Civil a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **"MARTÍNEZ ELISA Y OTROS (RECARATULADO) y MARTÍNEZ NORBERTO Y OTROS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" - ACUMULADOS (EXPTE. 23.329/22)**, hace saber que los mismos han quedado radicados ante este Juzgado por habersele atribuido competencia para su tramitación, citando y emplazando, mediante edictos a publicarse por un (1) día en el diario "CRÓNICA" de la localidad de Comodoro Rivadavia y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de-

dados por los causantes: ELISA MARTÍNEZ (D.N.I. N° 9.795.413), MARÍA AURORA MARTÍNEZ (D.N.I. N° 0.177.068), EVARISTO MARTÍNEZ (D.N.I. N° 2.908.797) y NORBERTO MARTÍNEZ (D.N.I. N° 2.907.183), para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 10 de noviembre de 2023.-

MARTÍNEZ MARÍA VALERIA

Secretaria

P1/1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Marcelo H. Bersanelli, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores del causante, SALDIVIA JULIO CÉSAR D.N.I. N° 20.139.294, en autos caratulados: **"SALDIVIA JULIO CÉSAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 29875/23"**, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.).-

Publíquese por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
RÍO GALLEGOS, 18 de octubre de 2023.-

ROBLES MARIELA PAOLA

Secretaria

P1/3

AVISO LEGAL LEY 19.550

"BANCO DE SANTA CRUZ S.A."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que en la Ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, por Escritura Pública N° 880, F° 3073 del 14 de noviembre de 2023, ante mí, Escribano Público autorizante, del Registro Notarial N° 42, se protocolizó el Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas N° 47, del 22 de septiembre de 2022, mediante la cual se ha decidió modificar parcialmente la cláusula 5° del Estatuto Social, de la firma que gira en plaza, bajo la denominación de **"BANCO DE SANTA CRUZ S.A."**, CUIT N° 30-500098880-1, con domicilio social en la Av. Presidente Dr. Néstor Carlos Kirchner N° 812 de esta ciudad; quedando en consecuencia, la cláusula mencionada, redactada de la siguiente manera: "CAPITAL Y ACCIONES: Artículo 5°: El capital del BANCO se da en la suma de \$ 15.000.000 (Pesos quince millones), dividido en 7.350.000 (siete millones trescientos cincuenta mil) acciones Clase "A" ordinarias, nominativas, no endosables, de un peso cada una, que otorgan un voto por acción; y 7.650.000 (siete millones seiscientos cincuenta mil) acciones Clase "B", ordinarias, nominativas, no endosables, de un peso cada una, que otorgan un voto por cada acción. Las acciones Clase "A" representativas del 49% del capital social, son de titularidad de la provincia de Santa Cruz y las acciones Clase "B", representativas del 51% del capital social, podrán ser de titularidad de distintas personas humanas o jurídicas. La Asamblea de Accionistas puede votar el aumento de capital hasta el quíntuplo, conforme lo previsto por el artículo 188 de la Ley 19.550.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1



AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la **Auditoría Ambiental de Cumplimiento a Auditoría de Evaluación Inicial Almacén Los Perales**. Ubicada en cercanía a la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la **Auditoría Ambiental de Cumplimiento a ETIA Montaje de acueducto desde Satélite 8 CM123 WA (SINOPEC) a Satélite 1 EC 19 (YPF)**. Ubicada en cercanía a la localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el **Estudio de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de Perforación de los pozos BB-190(d) y BB-191(d) - Yacimiento Barrancas Bayas** ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación Pozos El Puma A1, El Puma A2, El Puma A3, El Puma A4, El Puma A5”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 29 del mes de noviembre.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“ETIA Pozos PC-1380, PC-1424, PC-1428, PC-1429, PC-1496, PC-1497, PC-1498, PC-1499, PC-1500 y PC-1501”**, ubicado en el yacimiento Piedra Clavada, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

SERVICIOS PÚBLICOS S.E.

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento del proyecto **“Abastecimiento de Agua Potable y Optimización del sistema de distribución”** ubicado en cercanías de la localidad de Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 29 del corriente mes.-

P1/2

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Operación Planta de Tratamiento de Crudo 2 María Inés”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 06 del mes de diciembre.-

P1/3

Aviso Art. 40 - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Dos Santos e Hijos S.R.L., Expediente N° 482746/DPRH/05, **solicita renovación permiso para captación de agua de (1) pozo ubicado en la localidad de Las Heras**, Departamento Deseado de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación presente.-

P3/3

Aviso Art. 40 - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la Empresa Enap Siptrol Expediente N° 490.120/DPRH/2014, **solicita renovación de permiso para la captación de agua subterráneas del pozo BRM 4 BIS.-**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sito en la calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P2/3

AVISO Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa CGC S.A., solicita la autorización para la perforación de 1 (un) piezómetro, a saber, **Piezómetro N° 1 para el monitoreo del pozo denominado MI-1008, la ubicación del piezómetro será (51° 0´39,17”; 70° 40´30.30”) ubicado en el Yacimiento María Inés**, de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la perforación a realizar, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir del día 28 de noviembre del corriente año.-

P2/3



COMUNICADO
"FRIGORÍFICO FAIMALI S.A."

DANDO CUMPLIMIENTO AL ART. 98 DE LA LEY 20.744 (LCT). INFORMAMOS A NUESTRO PERSONAL TEMPORARIO QUE A PARTIR DEL 11/12/2023 DAREMOS INICIO A LA TEMPORADA 2023-2024 EN FORMA GRADUAL, POR LO QUE EL PERSONAL QUE PRESTÓ SERVICIOS DEBERÁ MANIFESTAR SU DECISIÓN DE CONTINUAR LA RELACIÓN LABORAL EN UN PLAZO DE 5 DÍAS A CONTAR DE LA FECHA DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN.-

SE INFORMA QUE SE SOLICITARÁ -DE MANERA OBLIGATORIA- PRESENTARSE CON LIBRETA SANITARIA VIGENTE.-

HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 9 A 15 HORAS EN LA OFICINA DE PERSONAL DE LA EMPRESA.-

PATRICIO HEESCH
GERENTE
FRIGORÍFICO FAIMALI S.A.

P3/5

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE ACCIONES SIMPLIFICADA
"DON GENARO S.A.S."

La Escribana Daniela Vanesa Gerk, Notaria titular del Registro N° 61 con asiento en Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, hace saber por un día que por escritura pública N° 244 de fecha 3 de noviembre de 2023 se ha constituido **DON GENARO S.A.S.:** SOCIOS: GENARO ARROYO, boliviano, nacido el 19 de enero de 1966, quien manifiesta ser de estado civil soltero y no estar en unión convivencial inscripta, de profesión comerciante, titular del Documento nacional de Identidad número 92.957.540 y Clave Única de Identificación Laboral 20-92957540-8, domiciliado en calle Urquiza número 596 de Pico Truncado; DEMETRIA BEDOYA MARTÍNEZ, boliviana, nacida el 22 de febrero de 1960, quien manifiesta ser de estado civil soltera y sin unión convivencial inscripta, de profesión comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 93.746.156 y Clave Única de Identificación Laboral 27-93746156-4, domiciliada en calle Urquiza número 596 de Pico Truncado; ARIEL SANDRO ARROYO BEDOYA, boliviano, nacido el 15 de octubre de 1987, quien manifiesta ser de estado civil soltero y no estar en unión convivencial inscripta, de profesión comerciante, titular del Documento nacional de Identidad número 92.933.121 y Clave Única de Identificación Laboral 20-92933121-5, domiciliado en calle Urquiza número 596 de Pico Truncado; FABIÁN ALBERTO ARROYO, argentino, nacido el 7 de marzo de 1995, quien manifiesta ser de estado civil soltero y no estar en unión convivencial inscripta, de profesión empleado, titular del Documento nacional de Identidad número 38.839.021 y Clave Única de Identificación Laboral 20-38839021-3, domiciliado en calle Urquiza número 596 de Pico Truncado, MARIE JIMENA ARROYO, argentina, nacida el 28 de agosto de 1984, manifiesta ser de estado civil soltera y sin unión convivencial inscripta, de profesión comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 40.944.201 y Clave Única de Identificación Laboral 27-40944201-9, domiciliada en calle Urquiza número 596 de Pico Truncado y DELINA ARROYO BEDOYA, boliviana, nacida el 2 de julio de 1990, quien manifiesta ser de estado civil soltera y sin unión convivencial inscripta, de profesión estudiante, titular del Documento Nacional de Identidad número 92.933.120 y Clave Única de Identificación Laboral 27-92933120-1, domiciliada en calle San José Obrero número 494 de la localidad de Caleta Olivia. **DURACIÓN:** Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 50 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. **OBJETO SOCIAL:** Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada o en colaboración con terceros las siguientes actividades: Elaboración, fabricación, comercialización, compra, venta, distribución, depósito, consignación, fraccionamiento, climatización, enfriamiento, congelamiento, envasado, importación y exportación de todo tipo de alimentos en general, productos derivados de carnes animales de todo tipo (vacuna, ovina, porcina, avícola, caprina y pesquera) frutas, verduras y hortalizas, cereales, legumbres, lácteos y sus derivados, bebidas en general, alcohólicas o sin alcohol, vinos, cervezas, licores, gaseosas, jugos naturales o extractos, aceites comestibles vegetales y animales, productos alimenticios congelados, en conserva, enlatados, embutidos, chacinados, deshidratados, desecados y en polvo, envasados o a granel; como asimismo de sus productos y subproductos; explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales. La sociedad podrá recibir y explotar franquicias referidas a su objeto social. Asimismo, también podrá participar en licitaciones públicas y/o privadas con empresas del Estado Nacional, provinciales, municipales, organismos descentralizados, entidades autárquicas e instituciones privadas. **CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social es de pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000) representado por un millón doscientos mil (1.200.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **SEDE SOCIAL DOMICILIO FISCAL Y LEGAL.** Urquiza número 596 de la loca-



lidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, República Argentina. **CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL:** 31 de diciembre de cada año. **DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:** Administrador Titular a: Ariel Sandro Arroyo Bedoya, Designar Administrador Suplente a: Fabián Alberto Arroyo.-

DANIELA V. GERK

Escribana

Registro Notarial N° 61

Pico Truncado – Santa Cruz

P1/1

AVISO DE LEY -19.550-
“ATS S.A.S.”

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 03/11/23, por Escritura Pública N° 458; se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificada. y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1º) Integrantes:** el señor Jorge Luis BURGOS, argentino, nacido el cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, titular del Documento Nacional de Identidad número 19.035.707, CUIL N° 20-19035707-5, soltero, comerciante, con domicilio real y especial en la calle Los Crisantemos número 1548 de esta ciudad de Caleta Olivia. **2º) Denominación “ATS S.A.S.”- 3º) Domicilio:** El domicilio legal se fija en la en la jurisdicción de la localidad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz, República Argentina.- **4º) Objeto:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros las siguientes actividades: Transporte: Transportes de carga de todo tipo, en especial: Equipamientos derivados directa o indirectamente con la industria agropecuaria, petrolera, minera y pesquera; máquinas viales, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, transportes de pasajeros y combustible, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. La instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, en el territorio de la República Argentina. A tal fin podrá explotar representaciones, consignaciones propios o de terceros; Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general, control y manejo de stocks, servicios de packaging y todo lo que haga a la actividad logística y de almacenamiento y distribución de productos. Comercial: compra, venta, alquiler, importación, exportación, por menor y mayor de insumos para el transporte y su logística, sus accesorios, todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal, artículos de embalaje, vehículos y sus repuestos y accesorios, maquinarias en general, realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, alquiler, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos afines al objeto social, comercialización, de insumos y productos para el transporte y la logística en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes. Petroleras: Exploración para la localización de hidrocarburos cualquiera sea su estado en tierra o costa afuera. Servicios complementarios, suplementarios y/o de apoyo a la actividad inherente del petróleo tales como cementaciones, perfilajes, punzamientos y estimulaciones de pozos, transporte de personal y cargas en general, inspección y provisión de materiales y productos; a la importación y exportación de bienes muebles, equipos, motores, maquinarias herramientas, repuestos y mercaderías relacionadas con el objeto. Industrial: Construcción, instalación, explotación u operación de plantas, equipos, elementos o instalaciones para la obtención, extracción, producción, refinamiento, transporte, transformación o procesamiento de sustancias minerales en general, incluidos minerales radiactivos, hidrocarburos, sus productos, subproductos y derivados y en especial la industria petroquímica. Explotación agropecuaria: Mediante la explotación agrícola-ganadera en todas sus formas, comprendiendo actividades agropecuarias, explotación de campos propios o de terceros, cría y engorde de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernada y de cabañas para la producción de animales de razas en sus diversas calidades; incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivado; Comercialización de Productos Agrícola Ganaderos: mediante la compraventa, importación, exportación, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos cárneos, subproductos y sus derivados. Transporte de semovientes y animales en pie o faenados. Explotación de frigoríficos: comercialización, transporte, exportación, importación, conservación y acopio frigorífico o no, de los productos, subproductos y derivados de la producción agrícola-ganadera, elaborados o no, sin limitación alguna. Asesoramiento y Consultoría: Prestación de servicios de asesoramiento, consultoría a personas físicas, jurídicas, entidades gremiales. Asesoramiento en campañas electorales en general, estudio de población, investigación de mercado, relevamientos, elaboración de encuestas cualitativas y cuantitativas. Estudio de imagen, coaching, servicio de publicidad, elaboración de pautas publicitarias, perfilado de imagen pública. Administrar y coordinar la presentación de los servicios descriptos contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario. Servicios Prestación de toda clase de servicios y asistencia técnica a organizaciones, sociedades e individuos dedicados a la perforación, producción, refinación o explotación de pozos de petróleo, de agua, minería, o de cualquier otra naturaleza, asimismo prestación de servicio de cualquier naturaleza a la industria minera y pesquera, así como también a organizaciones, sociedades e individuos de cualquier actividad en general.- Servicio de Taller Integral de Flota Pesada y Liviana: Prestación de todo tipo de servicio de taller mecánico en flota pesada y liviana, servicio



de reparación y venta de equipos hidráulicos. Comercialización de repuestos de todo tipo.- Diseño, confección y venta de Indumentaria: Diseño, confección y patentamiento de indumentaria de todo tipo, así como la compraventa al por mayor y menor de indumentaria y elementos de protección personal. Importación y Exportación: De materias primas, mercaderías y productos, en sus diversos estados, en el territorio de la República Argentina o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- **5°) Capital:** Capital: El Capital Social es de \$ 1.000.000 (Un millón de pesos) representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10 (pesos diez), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público. El capital es suscripto de acuerdo al siguiente detalle: Jorge Luis BURGOS, suscribe la cantidad de Cien mil (100.000) acciones.- **6) Ejercicio Social.** El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.- **7)** Establecer la sede social, domicilio fiscal y legal en la calle Barrio Gobernador Gregores Escalera 31 Departamento "F" de esta ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz.- **8) DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:** Designar Administrador/es a: **Designar Administrador/es** a: **Designar Administrador/es** a: Jorge Luis BURGOS quien acepta el cargo. **Designar Administrador/es Suplente** a: Fernando Daniel NAVARRO, argentino, nacido el veinte de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, titular del Documento Nacional de identidad número 26.701.839, CUIL N° 20-26701839-2, casado, comerciante, con domicilio en Escalera 31 Departamento "F" del Barrio Gobernador Gregores de esta ciudad, quien acepta el cargo. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados.- **9) Duración:** El plazo de duración de la sociedad será de 99 años.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P1/1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

"JR SERVICIOS S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 15/11/2023 se constituyó la sociedad: "**JR SERVICIOS S.A.S.**" cuyos datos son: **1.- Socio:** Jorge Alberto Ramps, argentino, soltero, empresario, D.N.I. 28.859.129, nacido el 23/06/1981, CUIT: 20-28859129-7, domiciliado en Av. Asturias N° 1080 de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** Avenida Asturias N° 1080, Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz. **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objetos principales desarrollar actividades Comerciales, Intermediaciones, Servicios, Agropecuarias, Inmobiliarias y específicamente tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en extranjero de las siguientes actividades: 1) ALQUILER DE VEHÍCULOS: Alquiler de todo tipo de vehículos automotores, camionetas, camiones, y maquinaria; 2) CONSTRUCTORA: Realización de obras públicas y privadas, tales como la construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de inmuebles, obras viales, hidráulicas, energéticas, gasoductos, oleoductos, mineras, desagües, diques, puertos, demoliciones, y la explotación, compraventa, administración e intermediación en dichas operaciones sobre bienes inmuebles propios o de terceros.- 3) TRANSPORTE Y TURISMO: La explotación del negocio de transporte terrestre, aéreo, o marítimo de personas, de pasajeros y/o cargas, encomiendas que contengan mercaderías, muestras, documentación comercial o particular, cheques o valores declarados, por cualquier medio, ya sea terrestre o aéreo, realizando dicha prestación dentro o fuera del ámbito del país.- La explotación del turismo a nivel internacional y nacional, organizando, promoviendo, realizando y financiando el transporte y alojamiento de cosas y personas, convenciones, viajes de estudio, excursiones por cuenta propia o por intermedio de terceros, asociada o representando a terceros, mediante el expendio de pasajes terrestres, fluviales, marítimos o aéreos.- 4) AGROPECUARIA: Explotación de toda clase de establecimientos agropecuarios propios, de terceros, y/o asociada a terceros, la cría, reproducción, compra y venta de hacienda vacuna, lanar, yeguariza, porcina, y animales de granja; de sus productos y subproductos; y la importación, exportación, depósito y consignación de los bienes, mercaderías, frutos y productos de la explotación ganadera antedicha.- 5) COMERCIAL: Comprar, vender, locar o permutar toda clase de maquinarias, herramientas nacionales o extranjeras vinculadas a la actividad minera, forestal, constructiva, maderera, o metalúrgica; así como automotores y maquinarias nuevos o usados y sus repuestos y accesorios, actuando como importadora o exportadora de los mismos o como distribuidora, agente o representante comercial de uno o varios de ellos; y viviendas industrializadas.- 6) INMOBILIARIA: adquisición y enajenación, sea por compra, venta, permuta, dación en pago, donación o por cualquier otro título, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, viviendas, comerciales o industriales, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclajes o mejoras, fraccionamientos de tierra, loteos, urbanizaciones, subdivisiones, incluso bajo el sistema de propiedad horizontal; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras viales, sanitarias y eléctricas, y las actividades financieras afines.- Para el cumplimiento de los fines enunciados la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o su contrato.- **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:**

\$ 2.000.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/h c/u y de un voto, 100% suscriptas por el socio Jorge Alberto Ramps; e integradas en un 25%.- **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular:** el socio Jorge Alberto Ramps; **administradora suplente:** Paula Soledad Núñez, argentina, soltera, empresaria, D.N.I. 28.859.124, nacida el 24/05/1981, CUIT: 27-28859124-0, domiciliada en Mariano Moreno 154, Río Gallegos, Santa Cruz, ambos con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 30 de junio de cada año.-

RICARDO L. ALBORNOZ
Escribano Público
Registro Notarial N° 37

P1/1

AVISO DE LEY -19.550-
"PSI S.A.S."

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 13/11/23, por Escritura Pública N° 477; se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificada. y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1°) Integrantes:** la señorita Andrea Luz POBLETE, argentina, nacida el siete de abril de mil novecientos noventa y nueve, titular del Documento Nacional de Identidad número 41.858.771, C.U.I.T. N° 27-41858771-2, comerciante, soltera, con domicilio real y especial en la calle Lidoro Reinoso número 274 de esta ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz. **2°) Denominación "PSI S.A.S."- 3°) Domicilio:** El domicilio legal se fija en la en la jurisdicción de la localidad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz, República Argentina.- **4°) Objeto:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros las siguientes actividades: Servicios: Prestación de toda clase de servicios y asistencia técnica a organizaciones, sociedades e individuos. Astillero: Construcción, reparación, mantenimiento de buques pesqueros, buques factorías, instalaciones de cámaras frigoríficas, y de equipos de procesamiento de productos de mar. Servicio de Taller Integral: Prestación de todo tipo de servicio de taller mecánico. Servicio, compraventa y reparación de sistemas hidráulicos. Comercialización de repuestos de todo tipo. Construcciones: Dedicarse a las operaciones de estudio, proyecto, operación, dirección ejecutiva y ejecución de obras civiles, viales, de ingeniería ambiental, ingeniería ecológica, y de arquitectura. La realización de toda clase de obras públicas o privadas en el área que involucra la construcción y montaje de instalaciones de todo tipo. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades, toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización. Importación y Exportación: De materias primas, mercaderías y productos, en sus diversos estados, en el territorio de la República Argentina o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- **5°) Capital:** El Capital Social es de \$ 1.000.000 (Pesos Un millón) representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10 (pesos diez), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público. El capital es suscripto de acuerdo al siguiente detalle: Andrea Luz POBLETE, suscribe la cantidad de cien mil (100.000) acciones. **6) Ejercicio Social.** El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.- **7)** Establecer la sede social, domicilio fiscal y legal en Avenida Guemes número 124 Piso 1 Oficina 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz.- **8) DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:** Designar Administrador/es a: Andrea Luz POBLETE, y/o Liliana Ester IRIS, argentina, nacida el veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y uno, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.074.304, CUIT N° 27-22074304-2, comerciante, casada, con domicilio real y especial en la calle Lidoro Reinoso número 274 de esta ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz, quienes aceptan el cargo, y administrarán y dirigirán la sociedad en forma indistinta; Designar Administrador/es Suplente a: Andrea Luz POBLETE, y/o Liliana Ester IRIS, quienes aceptan el cargo, forma indistinta. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados.- **9) Duración:** El plazo de duración de la sociedad será de 99 años.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES
Escribana
Registro N° 50

P1/1



AVISO DE LEY -19.550-
"OVA S.A.S."

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 14/11/23, por Escritura Pública N° 479 se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificada. y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1°) Integrantes:** la señora Florencia Micaela VILLARROEL, argentina, nacida el primero de julio de mil novecientos noventa y ocho, titular del Documento Nacional de Identidad número 41.094.371, C.U.I.T. N° 27-41094371-4, soltera, comerciante, con domicilio real y especial en la calle San Luis número 2625 de esta ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz. El señor Cristian Manuel VILLARROEL, argentino, nacido el diecinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho, titular del Documento Nacional de identidad número 26.520.797, CUIL N° 23-26520797-9, soltero, comerciante, con domicilio en calle San Luis número 2625 de esta ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz. **2°) Denominación "OVA S.A.S."- 3°) Domicilio:** El domicilio legal se fija en la en la jurisdicción de la localidad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz, República Argentina.- **4°) Objeto:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros las siguientes actividades: Servicios Prestación de toda clase de servicios y asistencia técnica a organizaciones, sociedades e individuos dedicados a la perforación, producción, refinación o explotación de pozos de petróleo, de agua, o de cualquier otra naturaleza, asimismo prestación de servicio de cualquier naturaleza a la industria minera y pesquera, así como también a organizaciones, sociedades e individuos de cualquier actividad en general.- Importación y Exportación: De materias primas, mercaderías y productos, en sus diversos estados, en el territorio de la República Argentina o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- **5°) Capital:** El Capital Social es de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10 (pesos Diez), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público. El capital es suscripto de acuerdo al siguiente detalle: Cristian Manuel VILLARROEL, suscribe la cantidad de Ochenta mil (80.000) acciones. Florencia Micaela VILLARROEL, suscribe la cantidad de Veinte mil (20.000) acciones. **6) Ejercicio Social.** El ejercicio social cierra el día 31 de octubre de cada año.- **7)** Establecer la sede social, domicilio fiscal y legal en San Luis número 909 de esta ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz.- **8) DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:** Designar Administrador/es a: Cristian Manuel VILLARROEL quien acepta el cargo, Designar Administrador/es Suplente a: Florencia Micaela VILLARROEL, quien acepta el cargo. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados.- **9) Duración:** El plazo de duración de la sociedad será de 99 años.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P1/1

AVISO DE LEY -19.550-
"MUNDO CARNES AL FUEGO S.A.S."

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 09/11/23, por Escritura Pública N° 470; se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificada. y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1°) Integrantes:** el señor José Luis ZAPATA SILES, boliviano, nacido el veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa, titular del Documento Nacional de Identidad número 94.879.054, C.U.I.T. N° 20-94879054-9, comerciante, soltero, con domicilio real y especial en la calle Ombú número 450 de esta ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz; Ariel Ramiro ZAPATA SILES, boliviano, nacido el veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, titular del Documento Nacional de Identidad número 94.132.750, CUIT N° 20-94132750-9, soltero, comerciante, con domicilio real y especial en la calle Ombú número 450 de esta ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz; y la señorita Yoselin PRADO PILLCO, boliviana, nacida el diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos, titular del Documento Nacional de Identidad número 94.859.228, CUIT N° 27-94859228-8, comerciante, soltera, con domicilio real y especial en la calle Río Pinturas número 1125 de esta ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz. **2°) Denominación "MUNDO CARNES AL FUEGO S.A.S."- 3°) Domicilio:** El domicilio legal se fija en la en la jurisdicción de la localidad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz, República Argentina.- **4°) Objeto:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros las siguientes actividades: Comercialización de Productos Agrícola Ganaderos: mediante la compraventa, importación, exportación, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos cárneos, subproductos y sus derivados. Transporte de semovientes y animales en pie o faenados.

Explotación de frigoríficos: comercialización, transporte, exportación, importación, conservación y acopio frigorífico o no, de los productos, subproductos y derivados de la producción agrícola-ganadera, elaborados o no, sin limitación alguna. Producción y Comercialización de productos alimenticios primarios: Comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y sub productos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a la industria frigorífica. Producción y Comercialización de productos alimenticios elaborados: Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo al por mayor o menor, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos, servicio de catering, explotación de concesiones gastronómicas, distribución de comidas pre elaboradas, elaboradas, y actividades afines a la gastronomía, compraventa al por mayor y menor de bebidas con y sin alcohol. Importación y Exportación: De materias primas, mercaderías y productos, en sus diversos estados, en el territorio de la República Argentina o en el extranjero. A tales efectos, la Sociedad podrá comprar, vender o permutar títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y toda otra clase de títulos y valores; constituir y administrar instituciones de capital emprendedor; participar de convocatorias o licitaciones públicas y privadas, constituir y administrar fideicomisos en carácter de fiduciaria, celebrar mutuos, con o sin hipotecas u otras garantías reales o personales, otorgar créditos, captar fondos para gestionarlos e invertirlos en bienes, derechos, valores u otros instrumentos, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contrato y operaciones que se relacionen con el Objeto Social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- **5° Capital:** El Capital Social es de \$ 1.000.000 (Pesos Un millón) representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público. El capital es suscripto de acuerdo al siguiente detalle: José Luis ZAPATA SILES, suscribe la cantidad de Cuarenta (40) acciones; Ariel Ramiro ZAPATA SILES, suscribe la cantidad de Treinta (30) acciones; Yoselin PRADO PILLCO, suscribe la cantidad de Treinta (30) acciones. **6) Ejercicio Social.** El ejercicio social cierra el día 30 de septiembre de cada año.- **7)** Establecer la sede social, domicilio fiscal y legal en calle Ombú número 450 de la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz.- **8) DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:** Designar Administrador/es a: José Luis ZAPATA SILES, quien aceptan el cargo; Designar Administrador/es Suplente a: Ariel Ramiro ZAPATA SILES, quien acepta el cargo. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados.- **9) Duración:** El plazo de duración de la sociedad será de 99 años.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P1/1

AVISO LEGAL LEY 19.550
"RGL TRADING SOCIEDAD ANÓNIMA"

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 918, F° 3192, en la Ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 17 días del mes de noviembre de 2023, ante mí, Escribano Público autorizante, del Registro Notarial N° 42, se protocolizó el Acta de Asamblea N° 9, de fecha 22 de abril de 2022, mediante la cual se designaron autoridades en la firma que gira en plaza, bajo la denominación de "**RGL TRADING SOCIEDAD ANÓNIMA**", con Clave Única de Identificación Tributaria número 33-71518797-9 y domicilio social en la calle Perito Moreno número 86 de esta ciudad; quedando en consecuencia, el Directorio conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Ricardo Antonio CAPRIO; VICEPRESIDENTE: Alejandro AGULLA, quienes expresamente aceptaron los cargos por el término de tres años, constituyendo domicilio especial, en los términos del art. 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social de la firma.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1



CONVOCATORIA

CONVOCATORIA

“ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE PESCADORES DE RÍO GALLEGOS”

La **ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE PESCADORES DE RÍO GALLEGOS**; LLAMA A CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A LLEVARSE A CABO EL DÍA 03 DE DICIEMBRE de 2023 a las 18:00 hs. EN LA CALLE SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL N° 355 A LOS EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. LECTURA DE ACTA ANTERIOR
2. Consideración de la Memoria, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos, Balance General e Inventario General correspondiente a los Ejercicio Económico Social, cerrado al 31 de diciembre del año 2022 y renovación de Comisión.
3. Elección de dos (2) socios para refrendar el acta de Asamblea.-

BENEGAS ÁNGEL GUILLERMO

D.N.I. 21.919.934

Presidente

ARABENA MICAELA AGOSTINA

D.N.I. 39.205.433

Secretaria

P1/3

LICITACIONES



FE DE ERRATAS LICITACIÓN PÚBLICA

RED DE AGUA 500 LOTES

LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN, PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Licitación Pública Nacional N° 47/SP/2023 – ENOHSA

Obra: “RED DE AGUA 500 LOTES”

DONDE DICE:

Valor del Pliego: \$ 102.068,00 (PESOS CIENTO DOS MIL SESENTA Y OCHO)

Lugar de Recepción/Apertura: Municipalidad de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz

DEBIÓ DECIR:

Valor del Pliego: \$ 406.837,00 (PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE)

Lugar de Recepción/Apertura: Departamento Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel.: 2966-429616 e-mails: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

CONSULTAS: En Departamento Compras S.P.S.E Tel. 02966-15473529 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar . Sitio en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

P2/3



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 0024/2023 Expediente N° DIT 1123/2023.-

OBJETO: Servicio de Desarrollo de Aplicaciones para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

Retiro de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 14 de diciembre de 2023 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 11 de diciembre de 2023 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 15 de diciembre de 2023.-

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 15 de diciembre de 2023 a las 11:00 hs.-

Valor del Pliego: Sin costo.-

Correo Electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar

P1/2



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Privada N° 0044/2023 Expediente N° DTA 0986/2023.-

Objeto: Contraste Endovenoso de Tomografía para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

Retiro de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 30 de noviembre de 2023 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 28 de noviembre de 2023 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 01 de diciembre de 2023.-

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 01 de diciembre de 2023 a las 11:00 hs.-

Valor del Pliego: sin costo.-

Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar

P1/1



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Privada N° 0045/2023 Expediente N° DTA 1133/2023.-

Objeto: Guantes de Nitrilo para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

Retiro de Pliegos: Hasta las 12:00 horas del 30 de noviembre de 2023 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 12:00 horas del 28 de noviembre de 2023 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 10:00 horas del 01 de diciembre de 2023.-

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 01 de diciembre de 2023 a las 12:00 hs.-

Valor del Pliego: sin costo.-

Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar

P1/1



MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS
Procedimiento contractual
Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA N° 008 Ejercicio: 2023

Rubro comercial: Construcción.-

Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE MUROS DIVISORIOS EN 54 VIVIENDAS - PLAN RECONSTRUIR - EN LA LOCALIDAD DE LOS ANTIGUOS".-

Presupuesto Oficial: \$ 74.980.543,80 (Pesos Setenta y Cuatro Millones Novecientos Ochenta Mil Quinientos Cuarenta y Tres con Ochenta Centavos).-

Valor del Pliego: \$ 74.900,00 (Pesos Setenta y Cuatro Mil Novecientos con Cero Centavos).-

RETIRO DE LOS PLIEGOS

Lugar/Dirección: Asesoría Legal y Técnica, Municipalidad de Los Antiguos. El pago se efectuará mediante depósito bancario a favor de la Municipalidad de Los Antiguos, CBU: 0860041701800022894006, Avenida 11 de Julio N° 432 (CP. 9041), Los Antiguos, Santa Cruz.-

Días y Horarios: De Lunes a Viernes de 09:00 a 13:30 Hs.-

CONSULTAS

Lugar/Dirección: Asesoría Legal y Técnica, Municipalidad de Los Antiguos, Los Antiguos provincia de Santa Cruz, Avenida 11 de Julio N° 432, e-mail: legalytecnicamla@gmail.com

Plazo y Horario: Hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura de ofertas en el horario de 09:00 a 13:30:00 Hs.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Lugar Dirección: Mesa de Entradas, Municipalidad de Los Antiguos, Avenida 11 de Julio N° 432 Planta Baja, Los Antiguos, provincia de Santa Cruz.-

Plazo y Horario: Hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas.-

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección: Sala de Situación Municipalidad de Los Antiguos Avenida 11 de Julio N° 432 (C.P. 9041) Primer Piso, Los Antiguos provincia de Santa Cruz.-

Fecha/Hora: 04/12/2023 11:00 Horas.-

P1/3



SUMARIO

DECRETOS SINTETIZADOS

1132 - 1133 - 1134 - 1135 - 1136 - 1137 - 1138 - 1139 - 1140 - 1141/23.- Págs. 1/3

RESOLUCIONES

076 - 077 - 083 - 084/MS/23 - 371 - 372 - 373 - 395 - 1500 - 1501 - 1502 - 1503/IDUV/23.- Págs. 4/7

DISPOSICIONES

033 - 046/MPCel-SCP/23 - 022 - 023 - 024/MPCel-SET/23 - 499 - 549 - 566 - 567 - 569 - 573 - 576 - 579 - 580 - 608 - 611 - 616 - 621 - 623 - 638/MPCel-DPCT/23.- Págs. 8/16

EDICTOS

CUYUL C/ANTIÑANCO Y OTROS - MARTÍNEZ - DOHERTY - MARTÍNEZ - MORALES - DIOSES - HERNANDORENA - OPORTO - BINSAK - CARDENAS CARDENAS Y MANSILLA MANSILLA - MESSINA - FERNANDEZ - PEÑALBA C/ARGUELLO Y OTROS - SALDIVIA ABURTO - SANCHEZ - MOLINAROLI - ESCALES - PAINEN ÑANCO Y OLIVA - AMESTICA - OLMOS Y ESPINOZA - CONTRERAS - JARA - BORDÓN - IBÁÑEZ - BARCE - CALISMONTE KIER - HUERTA Y RUSHSEN - CLEAN OIL SRL - PROKOPIW C/VARGAS - PORCEL - COUSIDO - CARRASCO Y OTRA - GARCÍA - MARTÍNEZ Y OTROS - SALDIVIA - BANCO DE SANTA CRUZ SA.- Págs. 17/27

AVISOS

SEA/AUD. AMB. EVALUACIÓN INICIAL ALMACÉN LOS PERALES / ETIA. MONTAJE ACUEDUCTO SATÉLITE 8 CM123 WA (SINOPEC) / PERF. POZOS BB-190(d) Y BB-191(d) / PERF. POZOS EL PUMA A1, A2, A3... / ETIA. POZOS PC-1380, PC-1424, PC-1428... / SPSE. ABAST. AGUA POTABLE Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN / OP. PLANTA DE TRATAMIENTO CRUDO 2 MARIA INÉS - DPRH/ SOL. RENOV. PERM. DE CAT. POZO LOCALIDAD DE LAS HERAS / SOL. RENOV. PERM. DE CAPT. POZOS BRM.4.BIS / SOL. AUTO. PERF. DE 1(UN) PIEZÓMETRO N° 1 MONITOREO POZO MI-1008 - FRIGORÍFICO FAIMALI SA - DON GENARO SAS - ATS SAS - JR SERVICIOS SAS - PSI SAS - OVA SAS - MUNDO CARNES AL FUEGO SAS - RGL TRADING SOCIEDAD ANÓNIMA.- Págs. 28/35

CONVOCATORIA

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE PESCADORES DE RÍO GALLEGOS.- Pág. 36

LICITACIONES

47(FE DE ERRATAS)/SP/23 - 0024 - 0044 - 0045/SAMIC/23 - 008/MLA/23.- Págs. 37/39